



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES
Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

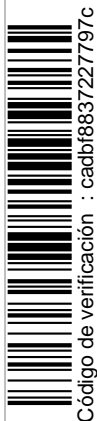
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (MIXTO) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP.

Expediente	43/2025 SV (MIXTO) PASS
Título	Plataforma Web Agencia Empleo Diputación de Cáceres y servicio de mantenimiento
Localidad	Cáceres
Código NUTS del lugar principal de ejecución	ES432
Código CPV: ¹	48.000000: Paquetes de software y sistemas de información 72.000000-5: Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

ANEXO I

- 1 Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>

PCAP Servicios Abierto Simplificado Abreviado. Presentación electrónica de ofertas 1



Código de verificación : cadbf8837227797c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cadbf8837227797c>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ TRENADO

Cargo: Jefe de Servicio Compras y Suministros

Fecha: 14-05-2025 13:22:05

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO² (Cláusula 2)

El objeto de esta licitación es la contratación del suministro de un software en formato de plataforma web y servicio Saas, para la Gestión de la Intermediación Laboral, Orientación y Formación habilitada/licenciada para un número limitado de usuarios internos, con diferentes categorías y nivel permisos, así como externos, tanto empresas como candidatos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el PPT.

Expediente: 43/2025 SM (MIXTO) PASS

Localidad: Cáceres

Título: Plataforma Web Agencia Empleo Diputación de Cáceres y mantenimiento

Código CPV³:

48.000000: Paquetes de software y sistemas de información

72.000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo

Se trata de un contrato de mixto, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, puesto que contiene prestaciones correspondientes a un contrato de suministros y a un contrato de servicios, que si bien, y conforme a lo establecido por el apartado a) segundo párrafo del señalado artículo “en el caso de los contratos mixtos compuestos en parte por servicios y en parte por suministros, el objeto principal se determinará en función de cuál sea el mayor de los valores estimados de los respectivos servicios o suministros”, siendo en el caso que nos ocupa la del servicio, por suponer el mantenimiento un mayor valor estimado en relación a la totalidad del contrato (el valor estimado del suministro de la licencia únicamente asciende a 5.000 euros del total del valor estimado del contrato, 20.000 euros), consecuencia por la que para su tramitación, preparación y adjudicación se registrá por el régimen jurídico de un contrato de servicios.

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

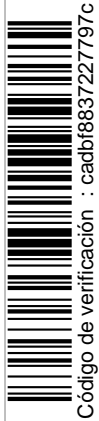
División en lotes:

No

Justificación de la no división del contrato en lotes:

La contratación del software en formato de plataforma web y servicio SaaS para la Gestión de la Intermediación Laboral, Orientación y Formación habilitada/licenciada constituye un objeto indivisible desde el punto de vista

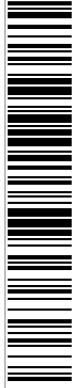
- 2 El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de los servicios que se contraten.
- 3 Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>



Código de verificación : cadbf8837227797c



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES
Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros



Código de verificación : cadbf8837227797c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cadbf8837227797c>

funcional y técnico. La debida prestación del objeto contractual requiere una integración completa y homogénea de las funcionalidades, que abarcan desde la gestión de la intermediación laboral hasta la orientación y formación, garantizando la interoperabilidad y la continuidad del servicio. La división en lotes podría comprometer la calidad y la correcta ejecución del contrato, dificultando la coordinación entre los distintos componentes y generando riesgos de incompatibilidad técnica.

- **Coordinación y continuidad técnica**

La prestación del objeto del contrato requiere una solución tecnológica integral que permita la interacción fluida entre los diferentes módulos del software, tales como la gestión de la demanda de empleo, la orientación laboral y la formación. La fragmentación en lotes podría generar problemas de coordinación entre los adjudicatarios, afectando negativamente a la continuidad y calidad del servicio. Además, la contratación conjunta asegura que el proveedor seleccionado asuma la responsabilidad global del desarrollo, mantenimiento y soporte técnico, evitando duplicidades y conflictos de responsabilidad.

- **Eficiencia económica y administrativa**

La contratación en un único lote permite optimizar los recursos económicos y administrativos, al evitar la duplicidad de procesos de licitación y la necesidad de gestionar múltiples contratos. Asimismo, se garantiza una mayor eficiencia en la ejecución del contrato, al contar con un único interlocutor responsable de la prestación del servicio. La división en lotes podría incrementar los costes de gestión y supervisión, así como los riesgos asociados a la falta de coordinación entre los adjudicatarios.

- **Cumplimiento de los principios de contratación pública**

La decisión de no dividir el contrato en lotes se fundamenta en la necesidad de garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad de trato, transparencia y libre competencia. La configuración del contrato como un único lote no restringe la concurrencia, ya que permite la participación de operadores económicos con capacidad técnica y solvencia suficiente para asumir la totalidad del objeto del contrato.

- **Especificidad técnica del objeto del contrato**

El suministro y mantenimiento de un software en formato SaaS para la Gestión de la Intermediación Laboral, Orientación y Formación requiere un alto grado de especialización técnica y una visión integral del sistema. La fragmentación en lotes podría dificultar la implementación de estándares técnicos homogéneos y la integración de las funcionalidades requeridas, comprometiendo la calidad del servicio.

- **Garantía de seguridad y confidencialidad**

La contratación en un único lote refuerza las garantías de seguridad y confidencialidad en el tratamiento de los datos personales y la información sensible gestionada por el software. La división en lotes podría incrementar los riesgos de brechas de seguridad, al involucrar a múltiples adjudicatarios en la prestación del servicio.

Oferta integradora:



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES
Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

No

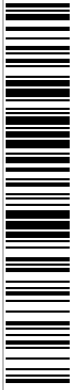
Contrato reservado:

No

- Centros especiales de empleo de iniciativa sociales
- Empresas de Inserción
- Organizaciones referidas en la disposición adicional 48ª de la LCSP (contratos de servicios de carácter social, cultural o de salud)

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO (Cláusula 3 y 4)

Importe total (IVA excluido): 10.000,00 €

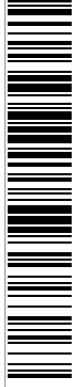


Código de verificación : cadbf8837227797c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cadbf8837227797c>



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES
Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros



Código de verificación : cadbf8837227797c

Importe del IVA: 2.100,00 €
Importe total (IVA incluido): 12.100,00 €
Importe desglosado: ⁴

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cadbf8837227797c>

- 4 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros



Código de verificación : cadbf8837227797c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cadbf8837227797c>

EXPEDIENTE 43/2025 SV (MIXTO) PASS			
Título: Plataforma web Agencia Empleo Diputación de Cáceres			
Sector de actividad (CNAE): J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática		Q2	Presupuesto 12.100,00 €
			12.100,00 €
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	53,36%	6.456,56 €
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	38,42%	4.648,82 €
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	8,21%	993,41 €
R14	Inmovilizado material/Total activo	0,15%	18,15 €
Costes			
Directos: Se vinculan a la actividad a través de las relaciones del factor con el proceso productivo, en concreto, con el contrato. Es posible establecer con certeza la medida técnica y económica del consumo (horas de mano de obra, unidades de materiales).			
(b1)	(b1)=[(a)-R01*a]*(1-R14*a/100) En esta partida se ha tenido en cuenta el reparto de costes indirectos derivados de los gastos comunes que se consideran necesarios para mantener la estructura de la empresa (amortización, servicios exteriores, suministros..., etc)	5.643,44 €	46,64%
(b2)	(b2)=(R02*a)*50% Coste laboral directo (se imputa un gasto medio, en tanto que no se identifica como un sector que requiera de mano de obra intensiva)	2.324,41 €	16,72%
Total costes; (b)=(b1)+(b2)		7.967,85 €	63,36%
Gastos generales de estructura			
1. Son los demás gastos de explotación que debe absorber la empresa con el margen bruto. 2. No están vinculados con las actividades de producción, pero prestan alguna utilidad al servicio 3. Incluye: la amortización, suministros, servicios exteriores y otros gastos de explotación 4. No incluye: gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, gastos impositivos sobre los beneficios, ni dotación a provisiones			
(c)	(c)=(a)-(b)-(d)	3.138,74 €	18,01%
Beneficio industrial			
Es el margen de explotación que se obtiene en la cuenta de resultados de una empresa. En este concepto se incluyen: gastos financieros, extraordinarios y el impuesto sobre el beneficio			
(d)	(d)=R03*a	993,41 €	8,21%



**DIPUTACIÓN
DE CÁCERES**
Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros



Código de verificación : cadbf837227797c

Valor estimado del contrato:

20.000,00 €

Método de cálculo: Valor de mercado

Sistema de determinación del precio⁵:

A tanto alzado

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años):

No

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años:

No

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento:

No

Anualidades (IVA incluido)

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe	Doc. contable
2025	04 2417 22706	6.050,00 €	RC 220250013210
2026	04 2417 22706	6.050,00 €	RCP 220259000061

Prórroga por dos años:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2027	04 2417 22706	6.050,00 €
2028	04 2417 22706	6.050,00 €

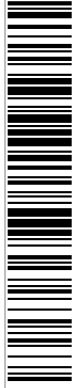
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a los compromisos de gasto de carácter plurianual: "La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos". De este modo los importes correspondientes a las próximas anualidades estarán supeditados a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos correspondientes.

Igualmente, cuando por retraso en el comienzo de ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total u otras modificaciones por cualesquiera razones de interés público debidamente justificadas, se

⁵ Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros



Código de verificación : cadbf8837227797c

produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.

Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público, determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de la Intervención.

Tramitación del gasto:

Ordinaria

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN (Cláusula 5 y 17)

Plazo total (en meses): 24 meses

Plazos parciales (en meses): No

Posibilidad de prórroga:

Si. Cabe la posibilidad de llevar a cabo una prórroga por dos años.

Plazo de preaviso de la prórroga

Mínimo 2 meses

4. PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 7)

Plataforma de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres accesible en la página web: <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/UltimosExpte.do> la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Órgano de contratación:

Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General, por delegación de fecha 5 de julio de 2023, modificada en Res. de 5/06/2024 BOP del 21 de junio de 2024.

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos:

Sí

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (Cláusula 8 y 9)

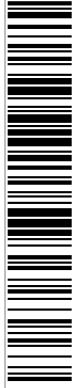
Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado (art.159.6 LCSP)

Forma de presentación de ofertas: electrónica a través del Portal de licitación electrónica

<https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/UltimosExpte.do> la cual está interconectada con la Plataforma de



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros



Código de verificación : cadbf8837227797c

Contratación del Sector Público.

Tramitación del expediente:

- Ordinaria
 Urgente, según Resolución de fecha _____

Constitución de mesa de contratación

No

Posibilidad de variantes

No⁶

En caso afirmativo, indicar⁷:

Importe de la compensación a las personas licitadoras:

En caso de renuncia: 0 €

En caso de desistimiento: 0 €

Órgano competente para bastanteos y visados:

- Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.
 Gabinete Jurídico de la Diputación Provincial de Cáceres.

Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP:

6. CONDICIONES DE APTITUD (Cláusula 6).

Se exige habilitación empresarial o profesional:

No

Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas del Estado (ROLECE)

Las empresas licitadoras deberán estar inscritas en el ROLECE o similar de la CCAA de Extremadura o bien haber solicitado su inscripción, a término de la fecha de presentación de ofertas de la presente licitación.

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

En este procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.b) de la LCSP, así como del art. 11.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley

6 Sólo cuando se tengan en cuenta criterios distintos del precio.

7 Deben expresarse los requisitos límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

de Contratos de las Administraciones Públicas, siendo el valor estimado del contrato inferior a 35.000 euros, SE EXIME A LOS LICITADORES DE LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable:

No

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Cláusula 10)⁸

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes:

Sí

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. Proposición económica (Se indica, a modo de ejemplo, una posible fórmula a efectos de valorar la proposición económica)

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación:

$$P = 100 * (OMB/OL)$$

- Donde: P = Puntos obtenidos.
- OL= Oferta de cada uno de los licitadores.
- OMB= Oferta más baja

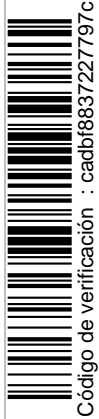
Procedimiento: Se calculará la puntuación de cada una de las ofertas (P) aplicando la fórmula indicada anteriormente

La justificación de la fórmula precio viene determinada porque valora de forma proporcional la oferta presentada por los distintos licitadores, teniendo en cuenta el esfuerzo y la mejora realizada respecto al precio de licitación

Justificación del criterio

El objeto del presente contrato consiste en la contratación del suministro de software en formato de plataforma web y servicio SaaS para la gestión de la intermediación laboral, orientación y formación

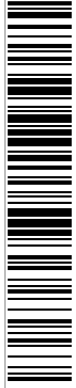
⁸ Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.



Código de verificación : cadbf8837227797c



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES
Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros



Código de verificación : cadbf8837227797c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cadbf8837227797c>

habilitada, así como su mantenimiento y soporte. Las prestaciones requeridas están perfectamente definidas en los pliegos de prescripciones técnicas, de manera que no es posible introducir variaciones en los plazos de entrega ni modificaciones en las características técnicas del servicio/suministro. Por tanto, el precio se configura como el único factor determinante para la adjudicación del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145.3.f) y g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)

Imposibilidad de aplicar criterios cualitativos: Dado que las prestaciones del contrato están claramente especificadas y no admiten mejoras técnicas, organizativas o de calidad, no resulta procedente la aplicación de una pluralidad de criterios de adjudicación. En este sentido, el artículo 145.3.f) y g) de la LCSP establece que, en los contratos de suministros y servicios cuyas prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente, el precio puede ser el único criterio de adjudicación, siempre que no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase.

Cumplimiento de los principios de igualdad, transparencia y libre concurrencia: La elección del precio como único criterio de adjudicación garantiza el respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia y libre concurrencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la LCSP y el artículo 27 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero. Este enfoque asegura que todas las ofertas sean evaluadas de manera objetiva y en condiciones de competencia efectiva.

Razonabilidad y proporcionalidad del criterio único: La elección del precio como único criterio de adjudicación responde a un planteamiento de mejor relación coste-eficacia, en línea con lo establecido en el artículo 145.1 de la LCSP. Este enfoque permite optimizar los recursos públicos y garantizar la eficiencia en la contratación, sin menoscabar la calidad del servicio contratado.

Criterios de desempate

En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 147 de la LCSP, priorizando las proposiciones presentadas por empresas que incluyan medidas de carácter social, como un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social.

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja⁹

- Un licitador: inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Dos licitadores: la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media arit-

⁹ En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incurso en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES
Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

métrica de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Sobre electrónico único: El presente sobre deberá contener los siguientes anexos:

- Anexo II: Declaración responsable única
- Anexo III: Declaración de confidencialidad (si procede)
- Anexo IV: Declaración de compromiso de constitución en UTE (si procede)
- Anexo VI: Proposición económica
- Anexo VIII: Declaración de no estar incurso en incompatibilidad para contratar
- Anexo IX: Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Diputación Provincial de Cáceres y a obligaciones con la Seguridad Social en procesos de contratación.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO¹⁰ de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (*Cláusula 12*)

La presente condición especial de ejecución tiene como finalidad garantizar que la contratación del software en formato de plataforma web y servicio SaaS para la gestión de la intermediación laboral, orientación y formación, se lleve a cabo respetando principios de sostenibilidad medioambiental, responsabilidad social y ética laboral, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)

Consideraciones Medioambientales

- El adjudicatario deberá garantizar que los servidores utilizados para la prestación del servicio SaaS operen con energía procedente de fuentes renovables certificadas.
- Se fomentará la reducción de la huella de carbono mediante la optimización de los recursos tecnológicos y la implementación de prácticas de eficiencia energética en la infraestructura tecnológica.

Consideraciones Sociales

- Se promoverá la igualdad de género en la composición del equipo asignado al contrato, asegurando la participación equitativa de hombres y mujeres en las tareas de desarrollo, implementación y soporte técnico.
- El adjudicatario deberá cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

¹⁰ Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.



Código de verificación : cadbf8837227797c



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

Consideraciones Éticas

- El adjudicatario estará obligado a garantizar la protección de los datos personales tratados en la plataforma, conforme a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, incluyendo el Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos).

Para su control, tal y como dispone el artículo 27 de la ley 12/2018 de 26 de diciembre de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, el adjudicatario deberá presentar declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. De igual manera, con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de estas cláusulas que le fueran exigibles legal o contractualmente

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP?:

No

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?:

Sí

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

9. SUBCONTRATACIÓN (Cláusula 16)

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma:

No

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:

No

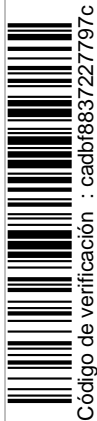
La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos : Sí¹¹/No.

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias:

No

En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación.

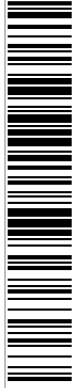
- 11 Obligatorio en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP



Código de verificación : cadbf8837227797c



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros



Código de verificación : cadbf8837227797c

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: (marcar lo que proceda)

- Penalidad del ___ % del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).
 Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas:

No
Régimen de abono del precio
Periodicidad del pago:
Registro para presentación de facturas:

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

No.

10. PENALIDADES (Cláusula 17)

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:

NO
En caso afirmativo, especificar:

Criterios de imposición de penalidades

Las penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y se calcularán sobre el precio del contrato, excluido el IVA. Las cuantías de cada penalidad no podrán exceder del 10% del precio del contrato, ni el total de las penalidades acumuladas superar el 50% del precio del contrato.

En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, el órgano de contratación podrá optar entre la resolución del contrato o la imposición de las penalidades previstas en esta cláusula.

Supuestos de penalización

- **Demora en la ejecución**

Si el contratista incurre en demora respecto al cumplimiento de los plazos establecidos, se aplicará las penalidades previstas en el art. 193 de la LCSP.

- **Cumplimiento defectuoso**

En caso de que las prestaciones no se ajusten a las especificaciones técnicas o funcionales establecidas en el contrato, se impondrán una penalidad del 10% del precio del contrato, IVA excluido.



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

El contratista estará obligado a subsanar los defectos observados en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación del incumplimiento. En caso de no subsanarse, se aplicarán penalidades adicionales.

11. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO (Cláusula 19)

En caso de pagos parciales, periodicidad:

Se expedirán facturas trimestrales, a trimestres vencidos cuyo importe coincidirá con los servicios efectivamente prestados en el período de referencia, así como con las partes del contrato referidas a los suministros.

La factura será presentada atendiendo a los datos indicados a continuación:

Órgano de contratación: Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General por delegación de 5 de julio de 2023, publicada en el BOP 134 de 17 de julio

Órgano Gestor L02000010 – Diputación Provincial de Cáceres

Órgano Contable LA0002660 - Intervención
Unidad tramitadora LA0009138 – Desarrollo Sostenible

La factura deberá contener:

- N° de expediente
- Período de prestación del servicio.
- Memoria adjunta que incluya relación de trabajos y servicios prestados en el período de facturación.

La presentación de facturas electrónicas debe realizarse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=face>
Para cualquier otra duda en materia de facturas podrá comunicarse a través de: facturas@dip-caceres.es
Tfno.: 927 255 500 - Ext. 1112

12. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusulas 12, 14, 15, 18 y 21)

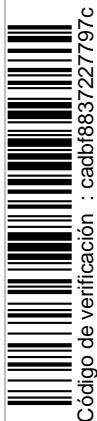
Plazo de garantía: 1 mes

Programa de trabajo:

No

Confidencialidad:

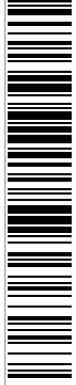
El adjudicatario del presente contrato estará obligado a mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, ya sea proporcionada por el órgano de contratación o generada en el marco de la prestación del servicio. Esta obligación incluye, pero no se limita, a información técnica, comercial, estratégica o cualquier otra que haya sido designada como confidencial en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en el contrato o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como



Código de verificación : cadbf8837227797c



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES
Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros



Código de verificación : cadbf8837227797c

tal.

Prohibición de divulgación y uso indebido: El adjudicatario no podrá divulgar, publicar, reproducir, ceder ni utilizar la información confidencial para fines distintos a los estrictamente necesarios para la correcta ejecución del contrato. Esta obligación se extiende a sus empleados, subcontratistas y cualquier tercero que participe en la ejecución del contrato, quienes deberán estar sujetos a las mismas restricciones de confidencialidad.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato:
No

Cesión del contrato:
No

Se excluye la cesión de los derechos de propiedad intelectual o industrial:
No

13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO (Cláusula 22)

Posibilidad de modificación del contrato
No se prevén causas para la modificación del contrato conforme al artículo 204 LCSP, por lo que se durante la ejecución del presente contrato, se ha de llevar algún tipo de modificación, está debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 203 y 205 de la LCSP.

14. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES¹² (Cláusula 12)

- 12 Cláusulas 12.3.2. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.
- En el supuesto de que la prestación del servicio no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el este anexo.
- No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesoria, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad

Firmado por: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ TRENADO

Cargo: Jefe de Servicio Compras y Suministros

Fecha: 14-05-2025 13:22:05

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES
Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros



Código de verificación : cadbf8837227797c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cadbf8837227797c>

Deber de confidencialidad.

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 LCSP. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial, y así haya sido acordado por el órgano de contratación. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo de tal carácter.

Protección de datos de carácter personal.

La presente cláusula tiene por objeto regular las condiciones y obligaciones relativas al tratamiento de datos personales que puedan derivarse de la ejecución del contrato de suministro, implantación, mantenimiento y soporte de un software en formato de plataforma web y servicio SaaS para la gestión de la intermediación laboral, orientación y formación habilitada, en el marco de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

A los efectos de la presente cláusula, la entidad adjudicadora nombre de la entidad adjudicadora actuará como responsable del tratamiento de los datos personales que se gestionen a través de la plataforma, mientras que la empresa adjudicataria nombre de la empresa adjudicataria tendrá la consideración de encargada del tratamiento, en los términos previstos en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El tratamiento de los datos personales que se realice en el marco de la ejecución del contrato tendrá como finalidad la gestión de los servicios de intermediación laboral, orientación y formación, así como la mejora de la empleabilidad de las personas usuarias, la prestación de servicios a empresas y entidades empleadoras, y la realización de estudios estadísticos o de investigación científica relacionados con la política de empleo. La base jurídica principal del tratamiento será el cumplimiento de una misión realizada en interés público y el ejercicio de poderes públicos, conforme a los artículos 6.1.c) y 6.1.e) del RGPD, así como el cumplimiento de obligaciones legales derivadas de la normativa de empleo y protección de datos.

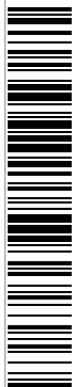
La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Serán objeto de tratamiento únicamente aquellos datos personales que resulten imprescindibles para el

contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES
Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros



Código de verificación : cadbf8837227797c

desarrollo y ejecución de las actuaciones, técnicas y procedimientos vinculados a la gestión de la intermediación laboral, orientación y formación, incluyendo, entre otros, datos identificativos de las personas usuarias, datos relativos a su situación y actividad laboral, formación, protección social y situación socioeconómica, así como los datos necesarios para la gestión de empresas y entidades empleadoras.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El contratista, como encargado del tratamiento, tal y como se define en la LO 3/2018, asume el presente Pliego y declara expresamente que conoce y queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la citada legislación, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 LCSP (en la redacción dada al mismo por R.D. Ley 17/2019, de 31 de octubre), en los contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista principal de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento:

- a) Tratar los datos personales únicamente siguiendo las instrucciones documentadas de la entidad adjudicadora, sin utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato.
- b) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación legal de confidencialidad.
- c) Adoptar todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD y el Esquema Nacional de Seguridad.
- d) No subcontratar el tratamiento de datos personales sin la autorización previa y expresa de la entidad adjudicadora, debiendo en tal caso formalizarse el correspondiente contrato de subencargo en los términos del artículo 28 del RGPD.
- e) Asistir a la entidad adjudicadora en la atención de los derechos de los interesados (acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad), así como en el cumplimiento de las obligaciones relativas a la notificación de brechas de seguridad y la realización de evaluaciones de impacto, cuando proceda.
- f) Suprimir o devolver, a elección de la entidad adjudicadora, todos los datos personales una vez finalizada la prestación contractual, salvo que la conservación de los datos sea exigida por una obligación legal.
- g) Poner a disposición de la entidad adjudicadora toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula y permitir la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte de la entidad adjudicadora o de otro auditor autorizado por ésta.



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES
Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros



Código de verificación : cadbf8837227797c

Lo previsto en las letras anteriores tendrán el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

La entidad adjudicadora garantizará que las personas usuarias de la plataforma, así como las empresas y entidades empleadoras, sean informadas de manera clara, concisa y transparente sobre el tratamiento de sus datos personales, conforme a los artículos 12 y 13 del RGPD, incluyendo la identidad del responsable, la finalidad del tratamiento, la base jurídica, los destinatarios, los derechos que les asisten y la posibilidad de presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

El contratista no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Conforme establece la D.A.25 LCSP, el caso de que el contrato implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento, debiendo suscribirse el contrato a que se refiere el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.

El contratista se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanar.

Una vez cumplida o resuelta la prestación contractual acordada, los datos de carácter personal serán devueltos o destruidos, al igual que cualquier soporte o documento en el que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, debiendo certificar por escrito dicha devolución o destrucción, en el plazo máximo de veinte días naturales desde la fecha de resolución del contrato.

Igualmente, el adjudicatario aportará una memoria descriptiva de las medidas que tomarán para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, deberá comunicar al Diputación Provincial de Cáceres antes de transcurridos siete días hábiles desde la fecha de comunicación de la adjudicación, la persona o personas que serán directamente responsables de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

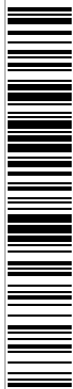
El Diputación Provincial de Cáceres en su condición de titular y responsable del fichero se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del Encargado del Tratamiento del presente contrato. Por su parte, el encargado del tratamiento deberá facilitar al Responsable del Fichero cuantos datos o documentos le requiera para el adecuado cumplimiento de controles y auditorías.

La entidad adjudicadora garantizará que las personas usuarias de la plataforma, así como las empresas y entidades empleadoras, sean informadas de manera clara, concisa y transparente sobre el tratamiento de sus datos personales, conforme a los artículos 12 y 13 del RGPD, incluyendo la identidad del responsable, la finalidad del tratamiento, la base jurídica, los destinatarios, los derechos que les asisten y la posibilidad de presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

La empresa adjudicataria deberá notificar a la entidad adjudicadora, de forma inmediata y en un plazo no superior a 72 horas desde que tenga conocimiento, cualquier violación de la seguridad de los datos personales, aportando toda la información relevante para la documentación y comunicación de la



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES
Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros



Código de verificación : cadbf8837227797c

incidencia, en los términos previstos en el artículo 33 del RGPD.

No se realizarán transferencias internacionales de datos personales fuera del Espacio Económico Europeo, salvo que se cuente con la autorización expresa y previa de la entidad adjudicadora y se garantice el cumplimiento de los requisitos establecidos en el RGPD para tales transferencias, incluyendo la suscripción de las cláusulas contractuales tipo aprobadas por la Comisión Europea.

En caso de que la empresa adjudicataria precise subcontratar parte de los servicios que impliquen el acceso a datos personales, deberá recabar la autorización previa y expresa de la entidad adjudicadora, garantizando que el subcontratista asuma las mismas obligaciones en materia de protección de datos y confidencialidad que las establecidas en la presente cláusula.



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO¹³)**

EXPEDIENTE:43/2025 SV (MIXTO) PASS

TÍTULO: SOFTWARE EN FORMATO PLATAFORMA WEB Y SERVICIO SAAS PARA LA GESTIÓN DE LA INTERMEDIACIÓN LABORAL, ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN HABILITADA/LICENCIADA

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio, con domicilio fiscal en
- en representación de la entidad licitadora con CIF núm. y domicilio fiscal en, en calidad de¹⁴, según consta en Escritura de (constitución/poder/elevación de acuerdos sociales) de fecha, otorgada por el o la Notario D./D^a. con protocolo núm ...

DECLARA

PRIMERO.- Que la empresa licitadora **cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar** con la Administración y *cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.*

SEGUNDO.- Que los **datos de la persona de contacto** a los efectos del procedimiento de licitación son:
Nombre y apellidos:
Teléfono:
Correo electrónico:

TERCERO.- Que la empresa licitadora **tiene plena capacidad de obrar.**

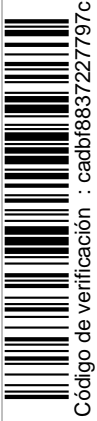
CUARTO.- Que la empresa licitadora **no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar** previstas en el artículo 71 de la LCSP.

QUINTO.- Que la empresa a la que representa es una PYME: **Sí/No**

SEXTO.- Que, en el caso de que en el Anexo I-apartado 1 se haya limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora y se haya indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, esta será la siguiente:

Lote	Denominación	Orden de preferencia

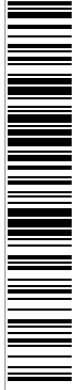
13 Cláusula 9.2.b) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
14 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



Código de verificación : cadbf8837227797c



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros



Código de verificación : cadbf8837227797c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cadbf8837227797c>

SÉPTIMO.- Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

- a) **No** pertenece a ningún **grupo de empresas**.
- b) **Pertenece al grupo de empresas** denominado: compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio
- Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)
 - 1.
 - 2.
 - 3.

OCTAVO.- Que, en relación con la ejecución del contrato, cuando así se prevea en el Anexo I-apartado 9:

- NO** tiene previsto subcontratar.
- SÍ** tiene previsto subcontratar.
 - En caso afirmativo, **señalar:**
 - La **parte** del contrato que tiene previsto subcontratar:.....
 - El **importe** (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar:
 - **Nombre o perfil empresarial** de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica:.....
 - Nombre o perfil empresarial 1:.....
 - Nombre o perfil empresarial 2:.....
 - Nombre o perfil empresarial 3:.....
- NO** Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.
- SÍ** Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

En caso afirmativo, **señalar** nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

Nombre o perfil empresarial 1:.....

Nombre o perfil empresarial 2:.....

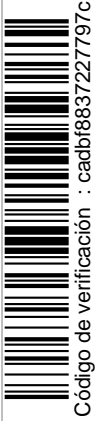
Nombre o perfil empresarial 3:.....

NOVENO.- Que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 5¹⁵ el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las **obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP**, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

DÉCIMO.- Que, en caso de personas **licitadoras extranjeras**, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

15 Cumplimentar en caso de que en el apartado 5 del Anexo I se hayan indicado los organismos de los que las personas licitadoras puedan obtener la información pertinente.



Código de verificación : cadbf8837227797c



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

**ANEXO III
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO¹⁶)**

EXPEDIENTE:43/2025 SV (MIXTO) PASS

TÍTULO: SOFTWARE EN FORMATO PLATAFORMA WEB Y SERVICIO SAAS PARA LA GESTIÓN DE LA INTERMEDIACIÓN LABORAL, ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN HABILITADA/LICENCIADA

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de¹⁷

DECLARA

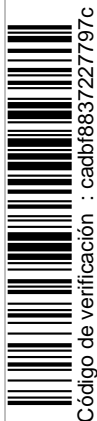
Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre electrónico único se consideran de carácter confidencial:

- 1.
- 2.
- 3.

(Lugar, fecha y firma)

¹⁶ Cláusula 9.2.c) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

¹⁷ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



Código de verificación : cadbf8837227797c



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

ANEXO IV
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO¹⁸)

EXPEDIENTE:43/2025 SV (MIXTO) PASS

TÍTULO: SOFTWARE EN FORMATO PLATAFORMA WEB Y SERVICIO SAAS PARA LA GESTIÓN DE LA INTERMEDIACIÓN LABORAL, ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN HABILITADA/LICENCIADA

D./D^a. _____, con DNI. Núm. _____, actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora _____, con CIF núm. _____, en calidad de¹⁹

D./D^a. _____, con DNI. Núm. _____, actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora _____, con CIF núm. _____, en calidad de

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

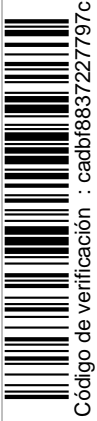
En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ %.
_____ %.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____, en su calidad de _____ de la empresa _____.

(Lugar, fecha y firma)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

¹⁸ Cláusula 9.2.d) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
¹⁹ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



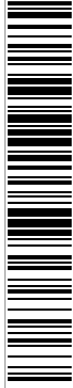
Código de verificación : cadbf8837227797c



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

ANEXO V
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS
MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO ²⁰)

1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo VI del presente pliego.



Código de verificación : cadbf8837227797c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cadbf8837227797c>

20 Cláusula 9.2.f) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Firmado por: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ TRENADO

Cargo: Jefe de Servicio Compras y Suministros

Fecha: 14-05-2025 13:22:05

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

**ANEXO VI
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO ²¹)**

EXPEDIENTE:43/2025 SV (MIXTO) PASS

TÍTULO: SOFTWARE EN FORMATO PLATAFORMA WEB Y SERVICIO SAAS PARA LA GESTIÓN DE LA INTERMEDIACIÓN LABORAL, ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN HABILITADA/LICENCIADA

LOTE: -- ²²

D./D^a. , con DNI. Núm. , actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora , con CIF núm. , en calidad de ²³

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de:

Objeto del contrato	Base Imponible (€)	IVA (.....%) ²⁴	Importe total ofertado (€)
Software para la gestión de la intermediación laboral, orientación y formación habilitada/licenciada			

Base Imponible en letra	
IVA en letra	
Importe ofertado en letra	

(Lugar, fecha y firma)

²¹ Cláusula 9.2.f) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

²² Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

²³ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

²⁴ En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

Código de verificación : cadbf8837227797c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cadbf8837227797c>



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES
Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

NOTAS: En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.



Código de verificación : cadbf8837227797c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cadbf8837227797c>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ TRENADO

Cargo: Jefe de Servicio Compras y Suministros

Fecha: 14-05-2025 13:22:05

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

ANEXO VII
DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ²⁵)

D./D^a. _____, con DNI. Núm. _____, actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora _____, con CIF núm. _____, en calidad de²⁶

SE OPONE a que el órgano de contratación _____²⁷ consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Organismo	Información a consultar	Oposición
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	Señale lo que proceda

(Lugar, fecha y firma)

25 Cláusula 10.4 letra a) apartado 1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
26 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.
27 Indicar órgano de contratación del expediente.

Código de verificación : cadbf8837227797c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cadbf8837227797c>



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

ANEXO VIII
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ²⁸)

EXPEDIENTE:43/2025 SV (MIXTO) PASS

TÍTULO: SOFTWARE EN FORMATO PLATAFORMA WEB Y SERVICIO SAAS PARA LA GESTIÓN DE LA INTERMEDIACIÓN LABORAL, ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN HABILITADA/LICENCIADA

D./D^a. , con DNI. Núm. , actuando:

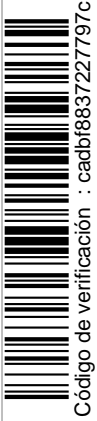
- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora , con CIF núm. , en calidad de ²⁹

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(Lugar, fecha y firma)

²⁸ Cláusula 10.4 letra a) apartado 1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

²⁹ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



Código de verificación : cadbf8837227797c



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

ANEXO IX
AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ³⁰)
EXPEDIENTE:43/2025 SV (MIXTO) PASS

TÍTULO: SOFTWARE EN FORMATO PLATAFORMA WEB Y SERVICIO SAAS PARA LA GESTIÓN DE LA INTERMEDIACIÓN LABORAL, ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN HABILITADA/LICENCIADA

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de³¹

AUTORIZA al órgano de contratación de la Excmá Diputación Provincial de Cáceres³² a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado así como con la Seguridad Social, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, y demás de aplicación.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento ³³
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Tesorería Diputación Provincial de Cáceres	Obligaciones tributarias autonómicas	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

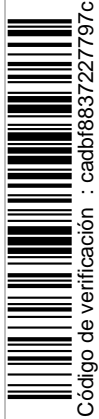
(Lugar, fecha y firma)

³⁰ Cláusula 10.4 letras c) y d) apartado 1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³¹ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

³² Indicar órgano de contratación del expediente.

³³ Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.



Código de verificación : cadbf8837227797c



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros



Código de verificación : cadbf8837227797c

ANEXO X
CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ³⁴)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de ³⁵

CERTIFICA :

Que la persona licitadora que representa:(*marque la casilla que corresponda*)

- Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ³⁶; por tanto (señalar lo que proceda):
 - Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.
 - Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.
- Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ³⁷
- No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

³⁴ Cláusula 10.4 letras f) y g) apartado 1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³⁵ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

³⁶ En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

³⁷ En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

ANEXO XI
DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPATE RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ³⁸)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a. , con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora , con CIF núm. , en calidad de ³⁹

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.1.e) de la LCSP, que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

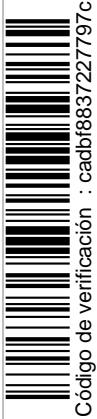
- Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
- Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
- Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa en los supuestos que no sea preceptivo de conformidad con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007.
- Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
- Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
- Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
- Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
- Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

³⁸ Cláusula 10.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³⁹ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



Código de verificación : cadbf8837227797c



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

ANEXO XII
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁴⁰)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a. , con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora , con CIF núm. , en calidad de ⁴¹

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

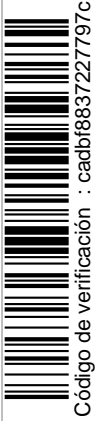
4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

40 Cláusula 10.4 letra h) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

41 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



Código de verificación : cadbf8837227797c



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

ANEXO XIII
DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN
LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁴²)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de⁴³

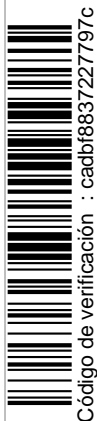
Declaro bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que el presente contrato cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Lugar, Fecha y firma)

⁴² Cláusula 10.4 letra i) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴³ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



Código de verificación : cadbf8837227797c



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

ANEXO XIV
MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD⁴⁴
(DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN ⁴⁵)

En _____, a __ de _____ de 20__

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de “la persona adjudicataria ” (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el numero __ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de ____ al Tomo __, folio __, hoja _____, inscripción __.

De otra parte, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F P-1000000-H (en el caso de la Diputación Provincial de Cáceres).

EXPONEN

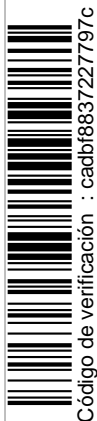
1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de servicios.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

44 Cláusula 12.3.1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

45 La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.



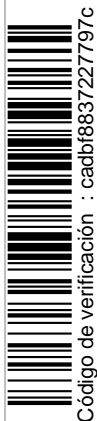
Código de verificación : cadbf8837227797c



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

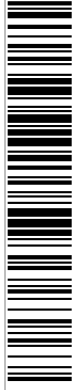
1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Diputación Provincial de Cáceres en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Diputación. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Diputación. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**



Código de verificación : cadbf8837227797c



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros



Código de verificación : cadbf8837227797c

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Diputación Provincial de Cáceres y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Cáceres capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES
Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

Por "Persona Adjudicataria"
Representante legal

Por Administración Pública.



Código de verificación : cadbf8837227797c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cadbf8837227797c>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ TRENADO

Cargo: Jefe de Servicio Compras y Suministros

Fecha: 14-05-2025 13:22:05

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>